Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 01/2012 "Servicios de Hotelería", Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura – ID Nº 236.570.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa Nº 01/2012, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Cultura.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 236.570, aprobado por Resolución SNC Nº 175/12.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 859/12, por Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", para el Ejercicio Fiscal 2012.
- El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 27 de abril de 2012.
- Para el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Hotel Guaraní, Hotel Las Margaritas, Hotel Excelsior, Granados Park Hotel y Hotel Crowne Plaza.
- Miembros del Comité de Evaluación: Han sido designados: el Abg. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, el C.P. José Zelaya, la Abg. María José Godoy y la Srta. Rilsi Leticia Méndez, funcionarios de la Dirección de Contrataciones.

3. Acto de Apertura

Se ha establecido como fecha de apertura de sobres el día 07 de mayo de 2012 a las 11:15 horas, habiéndose presentado una sola oferta, tal como consta en el Acta de

Prórroga, razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas, para el día 16 de mayo de 2012, a las 11:15 horas.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero Gs. 9.552.360.-
- Organización Integral S.R.L. Gs. 7.805.000.-
- Sensicred S.A. Gs. 9.670.000.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente completado y firmado por el Representante, en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del monto máximo a contratar, Constancia del SIPE Nº 1188830 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la oferta está firmada por su propietaria, por lo tanto no corresponde la presentación del Poder de Representación.

- La firma oferente **Organización Integral S.R.L.** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente firmado por el Representante, pero no debidamente completado pues en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del **monto total de la oferta**, lo cual no cubre lo solicitado por la Convocante. Presenta además Constancia del SIPE Nº 1188159 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Estatuto Social, el cual es verificado y se constata que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma oferente.

- La firma oferente **Sensicred S.A.** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente completado y firmado por el Representante, en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del monto máximo a contratar, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido

en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE Nº 1189098 donde figura en estado activo el Poder de Representación, el cual es verificado y se constata que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma oferente.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve, en primer lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Organización Integral S.R.L.**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación a partir de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero** y **Sensicred S.A.** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Justificación:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", se procederá al análisis de las dos ofertas que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

6. Cuadro comparativo de ofertas:

De menor a mayor, detallados en el Anexo Nº 1.

Se deja constancia que la oferta de la firma oferente **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero** presenta error aritmético en la sumatoria total de los ítems, procediendo el Comité de Evaluación a su corrección.

7. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero**. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS LEGALES	SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Fotocopia de la patente Municipal del Oferente	Presenta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos laborales de los menores	Presenta
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo a contratar	Presenta
Constancia de Cumplimiento Satisfactorio	Presenta
En caso de servicios tercerizados, el oferente deberá presentar una autorización en carácter de declaración jurada otorgada por la firma hotelera para participar en procesos licitatorios en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debidamente firmado por las autoridades con fotocopia de cédula de los mismos. En la misma además deberá constar que la firma hotelera posee la capacidad de cumplir el contrato en tiempo y forma	Presenta en forma incorrecta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha exigido mediante nota en fecha 22 de mayo de 2012, a la firma oferente **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero** la presentación de la documentación presentada en forma incorrecta en su oferta, detallada en la planilla. En fecha 23 de mayo del corriente, ésta remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, dando así cumplimiento al punto mencionado, por lo que no se analizará otra oferta.

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones

legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero**.

9. **Cuadro de Adjudicación**: Anexo Nº 2.

10. **Conclusión**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicar del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2012 "Servicios de Hotelería" en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura" – ID Nº 236.570, a la firma **SMAR Consultoría de Stella Maris Azuaga Romero**, por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para su adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abg. Esteban Aranda
Comité de Evaluación

C.P. José Zelaya
Comité de Evaluación

Abg. María José Godoy
Comité de Evaluación

Srta. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

ANEXO 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

					STELLA MARIS AZUAGA ROMERO	SENSICRED S.A.
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Presentación	Precio Unitario P/Persona IVA Incluido	Precio Unitario P/Persona IVA Incluido
1	90111501-001	Alojamiento Habitación Single	1	Evento	698.200	710.000
2	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble	1	Evento	740.600	890.000
3	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite	1	Evento	846.400	1.300.000
4	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Vip	1	Evento	1.481.200	2.200.000
5	90111501-001	Servicio de salones para Eventos	1	Evento	4.904.750	3.500.000
6	90101603-039	Desayuno por persona	1	Evento	53.130	20.000
7	90101603-999	Buffet por persona	1	Evento	103.500	150.000
8	90101603-999	Almuerzo a la Carta Ejecutivo por persona	1	Evento	138.000	120.000
9	90101603-999	Menú Económico por persona	1	Evento	103.500	110.000
10	90101603-999	Menú Tradicional (Platos Típicos)por persona	1	Evento	80.500	165.000
11	90101603-039	Cocktail Tradicional	1	Evento	115.000	180.000
12	90101603-039	Cocktail Convencional por persona	1	Evento	69.000	165.000
13	30101603-006	Servicio de Bebidas por persona	1	Evento	69.000	40.000
14	90101603-039	Meriendas por persona	1	Evento	80.500	60.000
15	90101603-998	Coffee Break por persona	1	Evento	69.000	60.000
Total de Precios Unitarios					**9.552.280**	**9.670.000**

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 40.000.000.- ; Monto Máximo a Contratar: Gs. 80.000.000.-

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

ANEXO Nº 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

					SMAR CONSULTORIA de STELLA MARIS AZUAGA ROMERO
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario P/Persona - IVA Incluido**
1	90111501-001	Alojamiento Habitación Single	1	Evento	698.200
2	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble	1	Evento	740.600
3	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite	1	Evento	846.400
4	90111501-001	Alojamiento Habitación Suite Vip	1	Evento	1.481.200
5	90111501-001	Servicio de salones para Eventos	1	Evento	4.904.750
6	90101603-039	Desayuno por persona	1	Evento	53.130
7	90101603-999	Buffet por persona	1	Evento	103.500
8	90101603-999	Almuerzo a la Carta Ejecutivo por persona	1	Evento	138.000
9	90101603-999	Menú Económico por persona	1	Evento	103.500
10	90101603-999	Menú Tradicional (Platos Típicos) por persona	1	Evento	80.500
11	90101603-039	Cocktail Tradicional	1	Evento	115.000
12	90101603-039	Cocktail Convencional por persona	1	Evento	69.000
13	30101603-006	Servicio de Bebidas por persona	1	Evento	69.000
14	90101603-039	Meriendas por persona	1	Evento	80.500
15	90101603-998	Coffee Break por persona	1	Evento	69.000
Total de Precios Unitarios					**9.552.280**

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 40.000.000.- ; Monto Máximo a Contratar: Gs. 80.000.000.-